

RESOLUCION N° 0790
NEUQUÉN, 21 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5802-R-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1519/19 de la División Legajos y Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **Olga Esther RUÍZ**, D.N.I. N° 13.574.181, L.P. N° 5917, Clase 1959, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, quien depende de la Dirección Coordinación y Control de la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores en la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social en la Ordenanza N° 11633 establece en su artículo 35°), que la edad establecida para jubilarse es de 65 años para los hombres y de 60 años para las mujeres, además de acreditar 30 años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Ley 611, establece en su artículo 35°), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de 55 años para los hombres y 52 años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes de enseñanza preescolar, primaria, media o superior, o veinticinco (25) años de tales servicios, de los cuales diez (10) como mínimo fueren desempeñadas al frente directo de alumnos;

Que la agente RUIZ realizó la mayor cantidad de años de servicios con aportes en la caja provisional del IMPS, habiendo cumplido 28 años y 8 meses de servicios prestados, por lo que la jubilación se efectuará conforme el artículo 35°) inciso b) de la Ordenanza N° 11.633;

Que asimismo atento la aplicación del artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes y en virtud del reconocimiento de servicios obrante a fojas 36, surge que la agente RUIZ cumple con los requisitos de edad y de aportes requeridos por el artículo 35°) incisos a) y b) respectivamente, que establecen la edad de 60 años para las mujeres, y treinta (30) años de servicios computables con aportes en uno más regímenes de reparto comprendidos en el sistema nacional de reciprocidad y tengan la mayor cantidad de años de servicios con aportes al Instituto;

Dra. **MARIANA JONÁS AGUILAN**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que al haber efectuado aportes a las diferentes cajas previsionales antes mencionadas, y al jubilarse bajo el régimen de la Ordenanza N° 11633, resulta de aplicación su artículo 37°), que establece que cambiará la edad exigida para jubilarse, cuando se hagan valer servicios comprendidos en la mencionada Ordenanza, conjuntamente con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 37 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 37°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que obra en las actuaciones el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación suscripto entre el IMPS y la agente RUIZ, y la Disposición N° 050/19 del mencionado Instituto, por la cual se suspende el procedimiento administrativo de jubilación ordinaria iniciado por la agente referida durante la vigencia de dicho Convenio, y hasta tanto no sea instada la prosecución del mismo por alguna de las partes intervinientes;

Que a fojas 45/46 obra agregada a las actuaciones carta documento N° CD120470553 del Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social dirigida a la agente RUIZ informando que el mencionado Instituto decidió no renovar el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, en virtud de la cláusula cuarta del mismo;

Que a través de la Nota N° 1137/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1718, cuya copia certificada se agregó a fojas 47/48 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 37°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 51 obra la renuncia presentada por la agente Ruíz a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 15 de diciembre de 2021, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 50;

Que mediante Nota N° 163/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Ruíz, D.N.I. N° 13.574.181, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, a partir del 15 de diciembre de 2021 de acuerdo a los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) ,37°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. NORMA LUCIANA JONAS AGUILAN
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **OLGA ESTHER RUÍZ, D.N.I. N° 13.574.181, L.P. N° 5917, CLASE 1959, CATEGORÍA DE REVISTA 23, PLANTA PERMANENTE** quien depende de la Dirección Coordinación y Control de la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores en la órbita de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido por el artículo 35º) incisos a) y b), 36º), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 15 de diciembre de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Olga Esther RUÍZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) CAROL
HURTADO.


D^{ña}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén